



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Condescendiendo con las reiteradas y encarecidas instancias del teniente general marques del Valle de Rivas, he venido en admitirle la dimision de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra que tenia á su cargo; quedando muy satisfecha de su celo, lealtad y buenos servicios. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=Está rubricado de la Real mano.=En Palacio á 24 de Enero de 1835.=A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Para que no sufran retraso los graves é importantes negocios de la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra, he venido en mandar que os encarguéis interinamente de la misma. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=Está rubricado de la Real mano.=En Palacio á 24 de Enero de 1835.=A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Excmo. Sr.: Al gobernador civil de Logroño dije con fecha 4 de Diciembre último lo que sigue:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la exposicion de V. S. de 28 de Noviembre último consultando si las comisiones de instruccion primaria que con arreglo á la Real orden de 21 de Octubre último deben establecerse en las capitales de provincia lo serán tambien de partido y de pueblo, y si las de partido deberán serlo ademas de los respectivos pueblos en que se establezcan; y enterada S. M., se ha servido resolver manifieste á V. S. que, estando limitadas las atribuciones de las juntas de provincia á lo establecido en el título 1.º de la instruccion, es claro que deben establecerse ademas en las capitales las juntas de partido; y que en cuanto á la segunda duda que V. S. propone, está terminantemente resuelta en el artículo 10 de la misma Real orden."

De la de S. M. lo traslado á V. S. para conocimiento y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1835. =José María Moscoso de Altamira.=Sr. presidente de la comision central de instruccion primaria.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington 2 de Diciembre.

Concluye el discurso del presidente de los Estados Unidos.

Los datos presentados al Congreso sobre el presupuesto del ministerio de la Guerra demuestran que en el año pasado se le concedieron, y ha gastado

9.003,261 dolars, incluidas las gratificaciones militares, y la suma de 2100 dolars, de la cual 2000 han servido para el equipo de la milicia, y 100 para la civilizacion de los indios. El presupuesto para 1835 asciende á 5.778,964 dolars, lo que constituye una diferencia de 3.224,292 dolars.

Las causas principales que han dado lugar á esta disminucion se indican en la memoria del ministro, y en los documentos justificativos que la acompañan. Algunas de estas causas son temporales; otras permanentes: la buena administracion de los fondos influirá mucho en minorar los gastos públicos.

Uno de los primeros deberes del gobierno es atender con prudente economía á las necesidades del servicio del Estado.

En cuanto al departamento de Marina, me refiero á la memoria del ministro de este ramo, y á los estados con que va documentada. Los fondos votados por el Congreso para aumentar el material de nuestras escuadras, y el celo que han desplegado los comisionados para desempeñar este encargo, nos ponen en el caso de poder prestar nuestras fuerzas navales con la actividad que exijan las circunstancias.

Examinada nuestra posicion con respecto á las demas naciones, es evidente que en el caso de lucha con alguna de ellas, deberíamos recurrir á nuestra marina para defender los derechos del pais. Los vastos mares que nos separan del continente europeo, son por necesidad el campo de batalla, donde nuestros enemigos tratarian de acometernos, y por consiguiente en vano intentaríamos prevenir ó repeler su agresion, si no estuviésemos preparados á combatirlos en el mismo elemento. Nunca pues será demasiada nuestra atencion en desarrollar este medio de defensa, y en aumentarle, motivo por que una sana política nos ha hecho mantener siempre una fuerza naval respetable para la proteccion de nuestro comercio, y reunir los materiales necesarios para la reparacion de los buques existentes, y la construccion de otros nuevos, en caso que sobreviniese una guerra.

De acuerdo con estos principios, no puedo menos de recomendar la construccion de una nueva dársena segun el plan contenido en la memoria del ministro de Marina, y el ensayo de baterías de vapor, para probar su efecto, como medio auxiliar de defensa.

La memoria del director general de correos manifiesta la situacion de este ramo. A principios del año el déficit era considerable: el 1.º de Julio ya se habia disminuido mucho, y las entradas del año próximo excederán los gastos en la cantidad de cerca de 2700 dolars, cuyo producto, con el que han rendido los seis meses últimos, cubrirán el déficit total antes de concluirse el año 1835. Mas como estos cálculos se fundan en las rentas actuales, es evidente que sin un aumento progresivo en el año próximo, no podrá hacerse novedad en las economías, hasta que el establecimiento adquiera bastantes fondos para conservar el equilibrio entre sus entradas y salidas.

Conviene observar sin embargo que aunque los productos de la direccion de correos hayan tenido un aumento, que excede lo que solía rendir los años pasados, sin embargo, son inferiores en 1000 dolars á lo que se habia calculado. Esta baja debe atribuirse á las cartas que no pagan nada, mal que ha crecido todos los años por la extension y abuso del privilegio de declarar franca de porte la correspondencia de muchas personas. Un decreto del mes de Marzo de 1833 concede este privilegio á los miembros del Congreso en todo el año. Una revision de las leyes que se han promulgado sobre este asunto, y algunas prudentes restricciones, aumentarían la renta de correos, y proporcionarían atender á otros objetos en beneficio del pais.

Interesa que el Congreso adopte alguna medida, pues así lo reclama el gobierno y el bien de nuestros comitentes, los cuales, no pidiendo para sí privilegios exclusivos, se sienten poco inclinados á concederlos á los otros.

La importancia de la direccion general de Correos y la extension de sus relaciones y rentas parecen exigir un nuevo reglamento. Actualmente sus fondos estan bajo la inspeccion única del gobierno y del director general del ramo; pero como es un principio entre nosotros que los encargados de fondos públicos no tengan otro poder en su inversion que el puramente indispensable para no entorpecer la marcha de los negocios, propongo que se nombren un tesorero y un contador por el presidente del Senado, los cuales formarán parte del departamento del tesoro.

Es un deber del Congreso igualar todos los Estados bajo un mismo régimen de justicia, ya creando cierto número de magistrados nuevos, ya extendiendo los tribunales superiores á todos los territorios, que son partes integrantes de la república. Cualquiera que sea la dificultad de arreglar el sistema judicial, de modo que sea uniforme en toda la Union, y no embarace con la multitud de jueces las funciones del tribunal supremo, debe ceder á la consideracion de los vicios que lleva consigo el sistema actual.

Yo espero que el Congreso me disimulará que le recorde lo que otras

veces ya he repetido sobre el modo de eleccion del Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos. Sucesivamente me he convencido mas y mas de la necesidad de una ley, que asegure al pueblo este derecho importante de su soberania. Si fuese posible conseguir este objeto, limitando la duracion de estos dos empleados supremos á un solo período, ora de cuatro, ora de seis años, juzgo que habia de ser una nueva salvaguardia para nuestras libertades.

En la última legislatura llamé la atención del Congreso sobre el edificio ocupado por la tesorería. A mi juicio se necesita construir otro nuevo, y bastante capaz para contener los empleados y papeles, y de manera que en lo posible esté libre de incendios.

La ley para mejorar la navegacion del rio Wabash, que se me remitió al concluirse la legislatura, me ha parecido que no podia llevarse á efecto por esta razon la devuelvo al senado.

Ninguna cuestion es mas importante ni mas delicada en sus relaciones con la administracion pública, como la que se refiere á mejoras interiores. Todavía las dificultades que ofrece de suyo, se han aumentado con la legislacion vigente. Ya declaré mis ideas al Congreso, y no puedo menos de insistir de nuevo en el grande interés de esta cuestion, que por una parte toca al mantenimiento de la ley fundamental y prudente administracion de los fondos públicos, y por otra á los temores de que se turbe la tranquilidad de la república.

A estos males se añade otro mas grave aun, cual es la competencia que puede suscitarse entre los Estados del gobierno federal sobre los puntos siguientes:

1.º Sobre á quien compete hacer mejoras en el interior de un Estado, y sobre el derecho de jurisdiccion territorial.

2.º Sobre el derecho de votar fondos para una empresa cualquiera, ora sea dirigida por uno de los Estados, ora por una compañía, con cesion de jurisdiccion.

3.º Sobre el derecho de construir faros, muelles, embarcaderos, y emprender trabajos para facilitar la navegacion de los rios.

Es del mayor interés determinar la naturaleza y límites de las facultades respectivas entre los miembros que componen la república, empezando por la jurisdiccion, que es el primer escollo en que se tropieza. Los defensores del poder federal han pensado con razón que la facultad de emprender mejoras iba acompañada del ejercicio de la jurisdiccion. Lo cierto es que, tanto por parte del gobierno federal, cuanto por parte de los Estados, se han originado graves y frecuentes disputas sobre la competencia de su mútua autoridad, de lo que han resultado grandes males á la nacion, y sobre todo peligros de divisiones intestinas.

Cuando yo tuve la honra de ser nombrado Presidente de los Estados Unidos, encontré muy arraigada la doctrina de que la nacion debia costear las obras de la clase susodicha, que se hiciesen en un estado particular, y vi que se habian adoptado dos leyes sobre mejoras interiores, que importaban la suma de unos 106 millones de dolars, con otros proyectos pendientes de otra suma de mas de 100 millones de la misma moneda. El bill que autorizaba tomar acciones de la compañía encargada de la construccion del camino de Maysville y Lexington, fue el primer asunto que vino á mis manos, y que juzgué de mi deber negarle la aprobacion. Con este motivo expuse al Congreso que mi dictámen era, que la constitucion no le daba facultades para autorizar la construccion de caminos y canales, cuya importancia fuese puramente local en el interior de un solo Estado. Yo confiaba que la opinion pública se pronunciaría sobre este punto entre los varios poderes constitucionales, y de este modo se restableceria la armonía entre las dos Cámaras y el gobierno.

Mis esperanzas se han realizado, y hace ya cerca de cuatro años que no se ha presentado ninguna pretension de esta clase. Por lo mismo no hay riesgo de nuevas tentativas para obtener la aplicacion de los fondos públicos á objetos puramente locales.

De tal modo estoy convencido de esta verdad, que á no ser por un nuevo artículo que se añadió á la ley fundamental por los tres poderes del Estado, creeria faltar á mi deber si diese mi aprobacion á que se destinase el dinero del erario á empresas particulares que no tienen un interés comun. Si el pueblo de los Estados Unidos desea lo contrario, es preciso modificar la constitucion, y señalar reglas para decidir si la obra es nacional, y la parte que cada Estado deberá tomar en ella. Una disposicion semejante produciría el buen efecto de ahorrar gastos inútiles, y de reprimir el descontento, causado por la reparticion desigual de unos fondos, que pertenecen á todos igualmente.

Otra especie hay de obras públicas, que deben mirarse bajo otro aspecto: hablo de las que tienen por objeto mejorar nuestros puertos y navegacion de nuestros rios. Las razones que tengo para distinguir estos trabajos de los anteriores de que hice mencion, ya las expuse al Congreso, y ahora bastará añadir que en la primera legislatura celebrada en nuestro pais se resolvió por una ley que todos los gastos, á contar desde 15 de Agosto de 1789, que necesitase la reparacion de faros, boyas y muelles para facilitar la navegacion, serian de cuenta del tesoro público; y así se ha hecho desde entonces.

De resultados de haberse aumentado nuestro comercio extranjero, ha sido necesario establecer puertos de arribada, no solo en nuestras costas, sino tambien en el interior del pais, es decir, en la entrada de los rios y lagunas, y por consiguiente se han multiplicado los gastos. Aunque he manifestado al Congreso mis temores de que las sumas invertidas sean superiores á las ventajas que se intenta obtener, no he creído oponerme á ello, siguiendo el ejemplo de mis predecesores. Sin embargo, noticioso de los abusos que podian cometerse, he puesto algunas restricciones, persuadido de que no son bastantes todavía para calmar el afán hacia unas empresas cuya utilidad no está suficientemente declarada. Mas como ni mis propias luces, ni el consejo de los otros, me han indicado hasta aquí mejor camino, me limitaré á sacar todo el partido posible del estado actual de cosas. Al mismo tiempo siento vivamente no haber podido dar mi aprobacion al bill para mejorar la navegacion del rio Wabash, que no me era dado hacer sin renunciar á mis resoluciones anteriores, y sin graves inconvenientes en lo futuro. Mis conciudadanos apreciarán los motivos de mi conducta en este y otros asuntos, en los cuales, sin acusar los principios de nadie, he juzgado que no podia consentir en gastos contrarios á la constitucion.

No soy enemigo de mejoras interiores; antes bien deseo que se extiendan en todo el pais: pero estoy convencido de que si no se proyectan como con-

viene, y prosiguen con inteligencia y cuidado, no producirán ninguna utilidad. Su ensayo en vez de apoyo encontraria resistencia, y lejos de fortificar los lazos de la federacion americana, multiplicaria las causas de descontento.

Andrew Jackson.

RUSIA.

S. Petersburgo 19 de Diciembre.

Ayer jueves 18 de Diciembre, dias del Emperador, se celebró una misa solemne en la capilla del palacio de invierno en presencia de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz, de SS. AA. II. el gran Duque Miguel y las grandes Duquesas Maria y Olga, y de S. A. el Principe de Oldemburgo. Los individuos del Consejo imperial; los ministros; los senadores; la corte; los oficiales generales y oficiales de la Guardia del ejército y la armada, así como todas las personas de distincion admitidas en la corte, asistían á esta solemnidad. Después de la misa, los individuos del cuerpo diplomático tuvieron el honor de presentar sus homenajes y felicitaciones á SS. MM. II. El conde Ugarte, segundo secretario de la embajada de Austria; el conde Senes, primer secretario de la embajada de Francia; de Sterky, agregado á la legacion de Suecia; el vizconde de Couzval, viajante francés; el marqués de Douro, y el honorable Carlos Canning, viajeros ingleses, y el Principe Juan Soutzo, hijo del ministro de Grecia, tuvieron el honor de ser presentados á la Emperatriz. En seguida hubo besamanos para las señoras en el cuarto de la misma.

Por la noche hubo un gran baile de etiqueta; antes del cual la princesa de Soutzo, esposa del ministro de Grecia, y su hija, tuvieron el honor de ser presentadas á S. M. la Emperatriz.

La misma noche estuvo la ciudad iluminada. (D. de los D.)

AUSTRIA.

Viena 25 de Diciembre.

Ya ha llegado el correo de Constantinopla; pero aun no se han repartido las cartas: sabemos sin embargo que no contienen nada importante. No ha cambiado la situacion de los negocios en Oriente; pues que aun no se ha pacificado la Siria. El armamento de la escuadra de Tolon, de que hablan los periódicos franceses, se ha decretado á causa de los alborotos de Siria: los franceses tienen muy pocos navios de guerra en el Levante, y no puede serles indiferente ver á sus compatriotas sin proteccion en caso de una coalicion entre el Sultan y Mehemet. El aumento de las fuerzas marítimas francesas contribuirá acaso á que se haga mas dócil el virey: hasta ahora han sido inútiles en Alejandria todas las representaciones amistosas, que solo contribuyen á alucinar á Mehemet acerca de su verdadera situacion. Se ha creído bastante poderoso para resistir á la voluntad de las grandes Potencias europeas sin exponerse á ningun peligro; pero se engaña si considera como pacíficos los sentimientos de las Potencias en las cuestiones europeas, como parece indicarlo su conducta. Mucho le molestaria que quisieran impedirle dar un paso inconsiderado, y hacerle proceder conforme al espíritu político que preside á la suerte de la Europa. Entonces veria transformarse en medidas severas los consejos de sus amigos, y en jueces inflexibles sus actuales consejeros. Todas las Potencias estan de acuerdo en creer que una declaracion de independencia que quisiera hacer Mehemet, seria, no solo unánimemente desaprobada, sino que daria motivo á que se emplearan contra él medidas coercitivas. Inconcebible parece cómo el virey, que debería estar tan bien informado sobre este particular, muestra tan poca tendencia á seguir estos consejos, y amenaza continuamente á la Puerta. El virey tiene talento, y es de creer por consiguiente que la propaganda no extenderá mucho su influencia en Egipto. Cosa muy singular es que levante la cabeza en Oriente un partido que es tan débil en Europa, y que Mehemet lleve la credulidad hasta el punto de farse en las promesas de unos emisarios aventureros.

(G. de Augsburgo.)

ALEMANIA.

Hesse-Cassel 29 de Diciembre.

La cuestion de la herencia de los dominios de Rothemburgo va tomando un giro que muy pocas personas se esperaban. Se ha anunciado oficialmente que se halla en cinta la Sra. Landgravesa, y el gobierno sin embargo cree que esta circunstancia no influirá en nada sobre la cuestion. Nada sabemos de positivo sobre este asunto.

Las elecciones de la junta municipal no se han acabado todavía. La ley municipal no empezará á ser vigente hasta el 1.º de Enero de 1835.

(Diario alemán de Francfort.)

INGLATERRA.

Londres 10 de Enero.

El marques de Londonderry ha hecho durante muchos dias preparativos de viage; y como nos lo anunció el Times el martes, refiriéndose al *Durham-Chronicle*, habia hecho nombrar secretario de la nueva embajada de Rusia á Mr. Tomas Liddel, hijo segundo de lord Ravenworth.

El duque de Wellington puede haber tenido buenas razones para volver á abrazar su primera resolucion. El duque ha sabido que si persistia en su eleccion, se harian públicos ciertos detalles relativos á la embajada de lord Londonderry en Viena.

Aseguramos de nuevo que se habian hecho los dos nombramientos. Lord Roden puede decirnos por que no ha vuelto á ocupar su empleo.

Segun los informes que reciben los ministros de todos los puntos del pais, nos parece indudable que desearian hacer otros nombramientos; pero sir E. Knatchbull es miembro del gabinete, y lord Stormouth es el colega de sir R. Peel en la tesorería. (Courrier.)

Paris 12 de Enero.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del día 3 de Enero.

Aprobada el acta de la última sesion, se da cuenta de varias exposiciones de particulares: en seguida continúa la discusion del proyecto de ley relativo á la construccion de la sala de audiencias para el tribunal de los Pares.

Mr. Berenger, haciéndose cargo de que durante esta discusion se ha dado á entender que para conceder una amnistia deben ponerse de acuerdo los tres poderes, dice que él se cree obligado á rebatir esta opinion. Explica despues el origen del derecho de conceder indulto, citando en apoyo de su dictámen el de Carnot, haciendo ademas una breve reseña de las diferentes amnistias que se han concedido desde el año de 1814, y citando lo que en casos semejantes se practica en Inglaterra.

Añade que segun los principios que él profesa, solo al Rey corresponde el derecho de indultar, sin que por ningún título pueda ni deba causar recelo el uso de este derecho: que la amnistia debe ser general para que conserve el carácter que siempre debe tener de acto político, humano y generoso: aconseja al gobierno procure no incurrir en el grave error que se cometió en el año de 1815 clasificando los delincuentes; y sostiene que la ocasion es oportuna para conceder la amnistia, y que nadie llevará á mal que el Rey la otorgue.

«En cuanto al uso, añade el orador, que de este derecho pueda hacer el Rey en el día, hablaré con mucha circunspeccion; porque despues de haber yo defendido la prerogativa Real en esta parte, estoy mas convencido que nadie de que el ejercicio de ella será útil, en cuanto se conceda la gracia libre y espontáneamente. Sé tambien que el Monarca desea ilustrarse acerca de este particular; y sé que es una prueba de verdadero afecto hacerle ver los obstáculos de que no le ha sido posible tomar conocimiento exacto; y esta discusion le habrá dado á conocer el estado en que se hallan los ánimos y las cosas. Una amnistia que concilie los derechos de la justicia con los intereses de una política sabia y prudente; que compadeciendo los errores, deje bajo el imperio de la ley los delitos que en todo tiempo reprueba la moral, será, á mi entender, la que generalmente llenará los deseos de la Nacion. ¡Muy bien!» Deseo de todo corazón que se verifique; y para su logro confío no solo en la magnanimidad de un Príncipe cuyos generosos sentimientos son tan conocidos, sino ademas en lo mucho que al Gobierno interesa poner término á las discordias que nos afligen.

«En cuanto al proyecto de ley, voto contra él, porque jamas contribuiré á que se construya un pistorio y una carcel; sin que antes me conste legalmente que hay acusados, y cuántos son.»

Observa Mr. O. Barrot que si la cuestion de amnistia está comprendida en la discusion del proyecto que ahora ocupa la atencion de la Cámara, él se cree obligado á rebatir lo que respecto á la amnistia ha dicho Mr. Berenger.

Mr. Poulle dice que Mr. Berenger ha confundido la amnistia y el perdón: y opina que para conceder aquella deben cooperar los tres poderes.

MM. La Chapelle y Glais-Bizoin declaran que los departamentos del Oeste, á que ellos pertenecen, desean la amnistia.

Muchas voces: «Ciérrese la discusion! ciérrese la discusion!»

La Cámara cierra la discusion, y Mr. Dumon, individuo de la comision que ha examinado este proyecto de ley, reasume todo lo que durante esta discusion se ha manifestado en la Cámara.

Mr. O. Barrot no conviene en algunos de los principios establecidos por Mr. Dumon en el resumen que acaba de hacer, y citando varios artículos de la constitucion, hace ver cuán extraño es que de ellos se quiera deducir que la Cámara de los Pares puede conocer de todos los atentados que el gobierno tenga por conveniente someter á su fallo.

Mr. de Lamartine no cree, como alguno que otro orador ha manifestado durante esta discusion, que las opiniones que se han manifestado en la tribuna aumenten la dificultad que hay para conceder la amnistia; antes por el contrario, sostiene que nada de lo que se ha dicho puede impedir que se adopte este partido si se conviniere en que es oportuno y saludable; y que habiendo promovido el ministerio la cuestion de amnistia, era indispensable entrar en ella, y manifestar lo que acerca del particular ocurría: con este motivo vuelve á insinuar que á su modo de ver ha cometido el ministerio un grave error dejando pasar la ocasion mas favorable para conceder la amnistia.

En cuanto á algunas frases del discurso que pronunció en la sesion de 30 de Diciembre último, y que se han querido interpretar siniestramente, dice que solo quiso dar á entender que hallándose dos partidos poderosos en el caso de llegar á las manos no hay mas juicio que el combate y la victoria; pero no dijo que no hay ni bien, ni mal, ni derecho, ni justicia en política, y que si hubiese incurrido en tal equivocacion, ahora se retractaría de ella.

Concluye manifestando que en su opinion, cuando es excesivo el número de acusados, es casi imposible formar una causa, y entonces no hay mejor arbitrio para salir del apuro que conceder una amnistia.

El presidente lee el proyecto del gobierno y la modificacion que á él hace Mr. Delaborde reducida á variar los términos en que el gobierno presenta dicho proyecto, reservando á la Cámara por un párrafo adicional la facultad de resolver mas adelante si se ha de construir una sala de audiencias para el tribunal de los Pares.

En seguida expone Mr. Delaborde las razones que tiene para adherir al proyecto del gobierno, y desear el dictámen de la comision.

Mr. Schonen sostiene el proyecto de la comision, alegando entre otras razones que es preferible hacer un gasto mayor para que una obra sea duradera, que emplear una cantidad, aunque sea corta, para una sala provisional, de la cual poco ó nada se podrá aprovechar.

La Cámara desecha el dictámen de la comision, y conformándose con la propuesta del Gobierno, redactada por Mr. Delaborde, concede los 3600 francos que se piden «para tomar las disposiciones necesarias, á fin de que se pueda formar la sumaria, y si fuese preciso para ver la causa de que en el día conoce el tribunal de los Pares.»

Acto continuo se procede al escrutinio secreto sobre el todo del proyecto, y queda aprobado por 209 votos contra 181.

El Presidente levanta la sesion.

—Ayer se han reconciliado con sus profesores todos los discípulos licenciados de la escuela politécnica, menos 20, cuyas sumisiones no han parecido bastante respetuosas, y á quienes se ha concedido para que hagan sus reflexiones un término de 15 dias. (Nacional)

—En el tiempo que ha tardado el correo en ir desde aquí á Nápoles á fin de llevar al general Sebastiani su nombramiento á la embajada de Londres, ha recibido el ministerio acerca de esta eleccion algunas observaciones del gabinete ingles; de modo que no sería imposible que cuando llegue á Paris la aceptacion de Mr. Sebastiani, esté ya decidido que ocupe este empleo otro diplomático. (Correo frances.)

—Hemos hablado de las dificultades que se oponian á que fuera á Londres el general Sebastiani en calidad de embajador, y ahora parece que son invencibles, puesto que se da por positivo, ó poco menos, que está nombrado para esta embajada el conde Latour-Maubourg. (Mensajero.)

—Se habla mucho, de algun tiempo á esta parte, de pérdidas enormes hechas al juego por algunos personajes de la corte ó del gobierno de S. M. Luis Felipe. Se cita á Mr. de Talleyrand, como á una de las víctimas de estos nobles pasatiempos, á los cuales los salones de un diplomático extranjero sirven de teatro. Creemos á Mr. de Talleyrand demasiado feliz para figurarnos que pueda perder, ni aun al juego, y la mejor respuesta á semejantes bachelierías es el pasage siguiente sacado de la historia parlamentaria de la revolucion francesa.

«Talleyrand, el cual se suponía entonces que disputaba á Sienes el arzobispado de Paris, era acusado públicamente de haber ganado 600 ó 700 francos en las casas de juego. Hé aqui de qué modo se explica el mismo en una carta dirigida á los editores de la Crónica.

«He ganado en el espacio de dos meses, no en las casas de juego, sino en tertulias, ó en el club del ajedrez, considerado casi siempre por la naturaleza misma de su instituto como una casa particular, unos 300 francos. Rectifico en esta parte los hechos, sin tener intencion de disculparlos. La aficion al juego se ha propagado en la sociedad de un modo hartó importuno. Nunca ha sido la mia, y por lo mismo me pesa tanto mas de no haber resistido á la seduccion; me vitupero como hombre privado, y mas aun como legislador que cree que las virtudes hijas de la libertad son tan severas como sus principios; y que un pueblo regenerado debe volver á conquistar toda la austeridad de la moral. Pienso que la vigilancia de la asamblea nacional debe atender á estos excesos perniciosos para la sociedad, porque contribuyen á promover la desigualdad de fortunas, que las leyes deben procurar impedir por todos aquellos medios que no se opongan al eterno fundamento de la justicia social, que es el respeto á la propiedad.

«Me condeno pues á mí mismo, y me creo obligado á confesarlo, porque desde que ha llegado el imperio de la verdad, renunciando el quimérico honor de ser irrepreensible, el modo mas honroso de reparar nuestros extravíos es tener bastante valor para reconocerlos. (Nacional)

—Escriben de Alejandria con fecha 5 de Noviembre:

«El mariscal Marmont ha llegado á esta ciudad: ahora se halla en el Cairo, donde ha sido recibido por Soliman-bajá y el padre Infantin. Parece que se propone visitar el alto Egipto.

«El bajá ha salido con el objeto de visitar los campos en las aldeas del bajo Egipto. Todos los años va Mehemet-Alí en persona á hacer esto mismo, á fin de presidir al cultivo y riego de los campos y á la direccion de los productos hacia tal ó cual punto: en una palabra, á fin de vigilar sobre la buena administracion de sus tierras. El industrioso bajá no se desdén de abandonar el lujo de su harem por atender á los menores detalles de la agricultura. Gracias á la actividad é inteligencia de su dueño, el suelo de Egipto, tan favorecido de la naturaleza, va adquiriendo de dia en dia su antigua fecundidad.

«Este año ha sido algo fuerte la inundacion (23 pies $\frac{1}{2}$); al principio se temió que causara algunos destrozos; pero no habiéndose mantenido por mucho tiempo el nivel á esta altura, han sufrido poco los campos, y solo en los terrenos bajos se han destruido algunos maizales. Pero recompensará esta pérdida el riego de una mayor superficie de terrenos, y sobre todo de los terrenos altos, que permitirá se siembren mayores cantidades de algodón y añil. Ya empiezan á llegar á Mahamud-hiez los algodones de la última cosecha. Se dice que los cereales de esta cosecha ascenderán á 5000 ardebs.

«El barco de vapor construido en Inglaterra á cuenta del bajá, ha llegado á Alejandria, y es lo que se llama una obra maestra en su género. Tiene dos máquinas de vapor, y su capacidad es superior á la de todos los paquebotes conocidos. Ha hecho la travesía de Malta á nuestra ciudad en tres dias: aun no le ha visto el bajá.

«Una compañía inglesa se ocupa en reunir el Orontes al Eufrates por medio de un canal navegable. El servicio se hará con paquebotes que saldrán de Alejandria, entrarán en el Orontes, atravesarán el canal, y descenderán el Eufrates hasta Basora, en el fondo del golfo Pérsico. Parece que los ingleses tienen una cierta predileccion por este medio de comunicacion con la India. Sin embargo, cuando está establecido el camino de hierro de Suez, la comunicacion por el mar Rojo, donde tiene la compañía un servicio de barcos de vapor, ofrecerá acaso mas ventajas, sea por la rapidez del transporte, sea por las cantidades trasportables. El bajá ha pedido hierros á Inglaterra para continuar el camino de Suez. La linea desembocará en el portazgo, y no en el Cairo, de modo que las dos empresas se reúnen y completan reciprocamente.

«En Siria se ha despertado en un punto el fuego de la rebelion. Los montañeses han bajado á Lataquié y asesinado al gobernador. Este atentado no ha tenido consecuencias: los rebeldes se han sometido.» (D. de D.)

PORTUGAL

Listas 17 de Enero.

Si la envidia, mirada de ordinario como la mas baja de las pasiones,

puede alguna vez ennoblecerse y tener entrada en un corazón bien nacido, es seguramente cuando una nación, ó una parte considerable de ella, olvidando todas las divisiones y partidos, se une por un movimiento espontáneo para dar un testimonio de afecto y gratitud á uno de sus representantes. En Londres acaba sir Francis Burdett de recibir las manos de sus conciudadanos electores en testimonio de la imparcialidad y abnegación cívica con que trató los intereses de sus constituyentes. Sabemos que hay una multitud de hombres ciegos por el espíritu de partido, cuya alma encogida solo se alegra con un efímero dominio, que no pueden concebir la idea del placer que recibe un ciudadano pundonoroso con las demostraciones de aprecio de los hombres de bien; pero no brillan los rayos del sol para el topo miope, siempre escondido en la tierra; el águila que levanta el vuelo altanero, es la que puede contemplarlos de cerca. Un hombre á quien la elección de sus conciudadanos llamó en calidad de Diputado para abogar la causa de la patria, no debe tener delante de los ojos sino el bien general; y los testimonios públicos, no los de un partido, son para él el mayor premio á que puede aspirar, porque ofrecen la prueba evidente de que ha cumplido bien sus deberes. ¿Qué mas noble recompensa, qué mayor gloria puede caberle, que la de la aprobación pública?

¿Qué triunfo puede igualar al de Escipion, cuando acusado por sus émulos, respondió con arrogancia: «En este día vencí á Anibal, vamos á dar gracias á los dioses?» Todo el pueblo romano le acompañó al capitolio, y nuestros corazones sensibles se transportan allá todavía al leer este rasgo histórico. Ciceron no tuvo en todo el discurso de su vida momento de mayor gloria que el día en que acabando su consulado, y preparándose para arengar al pueblo, según era costumbre, le fue cortada la palabra por el tribuno Metello que quería ultrajarle. Ciceron habia empezado á hablar en estos términos. *Yo juro...* Cuando el tribuno le interrumpió y declaró que no le permitía arengar. El orador echando una ojeada al pueblo, redujo entonces su discurso á las palabras siguientes: «*Yo juro que salvé la patria.* Todo el auditorio como arrebatado exclamó: *¡Nosotros juramos que dice la verdad!*»

Nada en el mundo iguala á este testimonio público de una nación entera, que difícilmente se engaña sobre el comportamiento de aquellos que están encargados de su destino: esta los observa con vista perspicaz, y aunque su voz pueda estar durante algun tiempo comprimida, ó juzgarse apagada, llega el momento en que resuena altamente, y entonces con imparcial balanza distribuye loor á los buenos, y execración y oprobio á los que engañaron su confianza. (*Gaceta do Governo.*)

Descubrimiento importante contra el cólera morbo.

La terrible epidemia denominada cólera morbo, que ha sembrado la desolacion y la muerte desde las extremidades mas remotas del Asia hasta el último occidente, hizo que todos los gobiernos del globo hayan tomado cada cual las precauciones que mas acertadas les parecieron para disminuir los estragos que tan terrible calamidad causa. Entre los gobiernos transatlánticos que se precavieron contra el cólera, se cuenta el del Brasil, que ordenó á la facultad médica que pudiese en práctica todos los medios preventivos que estuviesen á su alcance, y á sus ministros residentes en los países extrangeros encargó que remitiesen á la misma facultad todos los remedios y métodos curativos que vieses empleados en ellos con favorable resultado. Hemos sabido esta circunstancia por los periódicos de aquel imperio; y habiendo llegado á nuestras manos uno de ellos, intitulado *el Campista*, juzgamos hacer un servicio á la humanidad publicando el siguiente remedio que fue oficialmente remitido por el ministro residente en Tepatillan, en los Estados de Jalisco.

«Aquí (dice el ministro) ninguno ha muerto del cólera, haciendo simplemente uso de una planta que se llama *Amapola silvestre* (*Coquelicot sauvage*); y de la cual abunda el país. Esta planta tiene de altura poco mas de una vara, y está dividida por nudos, cada uno de los cuales tiene hojas pequeñas, y una flor de color de violeta subido, con el centro amarillo.

«La planta de que se trata da en su raíz unos pequeños bulbos muy semejantes á la *xicama*. Cuando la enfermedad acomete á alguno se le hacen comer estos bulbos (batatas), ó se le da á beber su zumo exprimido en un vaso. En esta tierra la referida planta hace provecho á cuantos la usan, y los cura perfectamente; habiendo ejemplos de enfermos que tomaron el remedio y se levantaron poco despues, capaces de entregarse á sus ocupaciones. Este bulbo no puede confundirse con otro ninguno porque es fosfórico: poniéndole de noche en un vaso trasparente, lleno de agua limpia, y depositado el vaso en cualquier lugar oscuro, al cabo de un cuarto de hora se vuelve brillante. En una palabra, el remedio ha obrado prodigios que seria inútil referir, porque solo presenciándolo se les puede dar crédito.» (*El Constitucional*)

ESPAÑA.

Habana 21 de Noviembre.

Real junta superior gubernativa de medicina y cirugía de esta isla.

En celebridad de los dias de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, se verificó la instalacion de esta corporacion á las cinco de la tarde del 19 del corriente, á la que concurrieron los profesores de medicina y cirugía, varias autoridades y muchas otras personas caracterizadas y distinguidas. El Sr. Presidente dirigió á los primeros la siguiente allocucion.

«Señores profesores de medicina y cirugía: Obstáculos que no hemos podido superar, han diferido hasta hoy la instalacion pública de esta Real junta superior gubernativa de medicina y cirugía. Debido era y muy justo tributar este solemne homenaje de veneracion y gratitud á la memoria siempre respectable de Fernando VII. Su mano munifica trazó el plano de esta obra; la ilustrada y benéfica CRISTINA la erigió, y la lealtad y constante adhesión á nuestros Soberanos, la consagra en este plausible día á la excelsa ISABEL II. Su augusta imagen, colocada sobre nosotros como un astro benéfico, nos inspirará

aquellos puros y nobles sentimientos que adornan su inocente alma. Los aceptaremos respetuosamente, y abundando en ellos mis dignos colegas, ofrecémos á V. SS. ejemplos de ilustracion, rectitud, humanidad y celo por el decoro y esplendor de la facultad que profesamos.

«Todos debemos contribuir á recomendarla y merecer la estimacion pública con la aplicacion constante al estudio, con la asiduidad, desinterés y compasion en la asistencia de los enfermos, y con la práctica de todas las virtudes que exige el padre de la medicina en su admirable juramento. Las obras de este fiel intérprete de la naturaleza, son el código de nuestras leyes; medítense día y noche apreciando sus sentencias como oráculos dictados por una observacion y experiencia raciocinada de 80 años.

«Nos congratulamos al ver que los alumnos de la universidad y del hospital militar corresponden al celo y eficacia con que se interesan en su instruccion los ilustrados profesores que regentan las cátedras en ambos establecimientos. Hoy se ha instalado la de clinica, que era tan necesaria para completar los estudios académicos. Sucesor de Frank, Pinel, Jáuregui y Severo Lopez me esforzaré por seguirlos, aunque de lejos, respetando las huellas que dejaron impresas en aquellas salas, donde fueron tan útiles á la medicina, á la humanidad y á la patria. Dije.

Tu longe sequere, et vestigia semper adora.

Virg.

«Habana y Noviembre 19 de 1834.—Lic. Félix del Carral, secretario.»

Madrid 24 de Enero.

Parte recibida en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de las provincias Vascongadas en parte del día 20 copia el siguiente aviso que le ha dirigido el general Lorenzo desde Maestú, su fecha el 19 á las siete de la mañana.

«Habiéndome dado aviso de que esta guarnicion se hallaba en grande aprieto, me dirigí con el objeto de auxiliarla; antes de ayer batí á Zumalacarreui y Villareal en Orbizo, y ayer llegué á este punto desde donde pensaba descender á la llanada de Salvatierra, pero atenciones de importancia me llaman á otro punto, para donde marchó ahora mismo, y desde donde escribiré con extension.»

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.

Títulos al portador del 5 p. 100, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.

Títulos al portador del 4 p. 100, 47½ al contado; 47½ y 47½ á varias fs. vol. y firme.

Vales Reales no consolidados, 27½ al contado; 28½ y 27½ á varias fs. ó vol.: 29½ á 35 d. f. ó vol. á prima de 1½ p. 100.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 28 á 35 d. f. ó vol., á prima de ½ p. 100.

Id. sin interes, 12½ al contado; 12½ á 8 d. f. ó vol.: 14½ á 35 d. f. ó vol., á prima de ½ p. 100.

Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.

Bayona, 00.

Burdeos, 00.

Hamburgo, 00.

Londres, á 90 dias.

39.

París, 16-10.

Alicante, á corto plazo.

Barcelona, á pa. fs.

id. id.

Bilbao, ½ d.

Cádiz, ½ á ½ d.

Coruña, ½ á 1 id.

Granada, ½ id.

Málaga, ½ d.

Santander, 1 id.

Santiago, 1 d.

Sevilla, ½ d.

Valencia, ½ h.

Zaragoza, ½ á 1 d.

Descuento de letras.

á 5 á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano-médico de la villa de Villamiel, provincia de Toledo; la poblacion asciende á 250 vecinos; y la duracion consiste en 50 rs. 250 para casa, y lo que produzcan los partos y otros casos y enfermedades exceptuadas. Los pretendientes dirijan los memoriales, francos de porte, al ayuntamiento de dicha villa hasta el 15 del próximo Febrero.

—Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano Gaona y Loeches, se saca á publica subasta por término de quince dias una casa de nueva planta, sita en la calle ancha de S. Bernardo de esta corte, esquina á la de S. Benito, señalada con el número 1.º, manzana 501, que tiene de sitio 6433½ pies, y se halla tasada en la cantidad de 543.919 rs. vn., y para su remate se halla señalado el día 7 de Febrero á la una de su tarde en la audiencia de dicho Sr. juez.

—Por providencia del Sr. Balseira, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano Gaona y Loeches, se ha señalado el día 27 del corriente, y hora de la una de su tarde en la audiencia de dicho juez, para el remate de la casa, tierras, viñas y otros bienes sitos en la villa de Pinto, y un cajon para vender carne en la plazuela del Rastro de esta corte, frente á la calle de la Ruda, pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Gutierrez.

—Por providencia del alcalde mayor de la ciudad de Burgos se cita á los parientes y demas acreedores que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Leon Martinez, presbitero capellan que fue en el Real monasterio de las Huelgas, cerca de dicha ciudad, para que acudan á deducir dentro de 15 dias previos y perentorios ante el expresado juez y por la escribania de Nieto; parándose perjuicio si pasado dicho termino no se presentasen por sí o por apoderado.

—Por providencia del tribunal de la auditoria de Guerra del ejército y reinos de Valencia y Murcia, refrendada por la escribania principal, en los autos de inventario de bienes del difunto Excmo. Sr. D. Ramon Polo, segundo cabo que fue de la capitania general de los mismos, se cita á los sucesores que por razon de testamento ó abintestato se crean con derecho á la herencia de dicho Sr., para que puedan acudir á deducirle al referido tribunal.

—La fragata española *Nueva Zafiro*, de porte de 550 toneladas, su capitán D. Vicente Gallegos, acabada de forrarse en cobre nuevo; dara la vela desde el puerto de Cadiz para Manila en el mes de Marzo próximo; admite carga y pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades en dos espaciosas camaras: este buque sustituye en su viaje á la fragata *Zafiro* ya anunciada: la despacha en Cadiz su dueño D. José Maria Viniegra; y en Madrid D. Juan de Guardamino.